REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 250 -2015/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC

Piura, 09 SEP 2015

VISTOS:

La Resolución Gerencial Regional N° 300-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI del 28.08.2015, el Memorando N° 722-2015/GRP-440300 del 31.08.2015, la Carta N° 378-2015/GRP-440310 del 02.09.2015, el Informe N° 1289-2015/GRP-440310 del 02.09.2015, el Memorando N° 741-2015/GRP-440300, del 03.09.2015, el Informe N° 096-2015/GRP-440320-GECL del 07.09.2015 y el Informe Nº 899-2015/GRP-440320 del 07.09.2015, sobre la Designación del Residente de Obra para la Obra Complementaria: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AUTOCLAVE CON TRITURADOR Y BLINDAJE DEL AMBIENTE DE RAYOS X" EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA MEJORAR ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN CON ÉNFASIS A LA MADRE Y EL NIÑO EN EL CENTRO DE SALUD LA UNIÓN" – CÓDIGO SNIP N° 8566: y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional Nº 300-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI, de fecha 28.08.2015, se aprobó el Expediente Técnico de Obra Complementaria: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AUTOCLAVE CON TRITURADOR Y BLINDAJE DEL AMBIENTE DE RAYOS X" EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA MEJORAR ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN CON ÉNFASIS A LA MADRE Y EL NIÑO EN EL CENTRO DE SALUD LA UNIÓN" – CÓDIGO SNIP N° 8566, por el valor referencial de la obra ascendente a S/. 619,842.82 (Seiscientos diecinueve mil ochocientos cuarenta y dos con 82/100 Nuevos Soles), que incluye ejecución de obra y equipamiento, el cual cuenta con certificación presupuestal, con precios vigentes al mes de mayo 2015, con plazo de ejecución de noventa (90) días calendario (equipamiento) y quince (15) días calendario (ejecución de obra) bajo la modalidad de ejecución Presupuestaria Directa en lo que se refiere a la ejecución de obra propiamente. Correspondiendo por la Ejecución de Obra S/.26,242.82, y por Equipamiento S/.593,600.00.

Que, a través del Memorando N° 722-2015/GRP-440300, del 31.08.2015 la Dirección General de Construcción comunica a la Dirección de Obras que mediante Resolución Gerencial Regional Nº 300-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI se aprobó el Expediente Técnico de Obra Complementaria: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AUTOCLAVE CON TRITURADOR Y BLINDAJE DEL AMBIENTE DE RAYOS X" EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA MEJORAR ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN CON ÉNFASIS A LA MADRE Y EL NIÑO EN EL CENTRO DE SALUD LA UNIÓN" – CÓDIGO SNIP N° 8566, disponiendo realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar la ejecución de la obra complementaria por el monto de S/.26,242.82, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo Tercero de la citada resolución.

Que, mediante Carta N° 378-2015/GRP-440310, de fecha 02.09.2015, el Director de Obras, comunica al Arq. Víctor Adriano Tejada Villegas que a partir del 31.08.2015 se le encarga funciones de Residente en los trabajos efectuados en la Obra Complementaria: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AUTOCLAVE CON TRITURADOR Y BLINDAJE DEL AMBIENTE DE RAYOS X" EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA MEJORAR ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN CON ÉNFASIS A LA MADRE Y EL NIÑO EN EL CENTRO DE SALUD LA UNIÓN" – CÓDIGO SNIP N° 8566, asumiendo responsabilidad técnica de dirigir y controlar en forma permanente la obra, desde su inicio hasta su liquidación y cierre del PIP. Referente a la parte técnica debiendo informar en forma semanal a la Dirección de Obras y atender a la Gerencia General en forma oportuna cuando sea requerida la información.

Que, con Informe N° 1289-2015/GRP-440310, de fecha 02.09.2015, el Director de Obras comunica a la Dirección General de Construcción, que la Dirección de Estudios y Proyectos ha elaborado el Expediente Técnico de Obra Complementaria: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AUTOCLAVE CON TRITURADOR Y BLINDAJE DEL AMBIENTE DE RAYOS X" EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA MEJORAR ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN CON ÉNFASIS A LA MADRE Y EL NIÑO EN EL

CENTRO DE SALUD LA UNIÓN" – CÓDIGO SNIP N° 8566, el mismo que será ejecutado bajo la modalidad de administración directa, por lo que es necesario contar con un residente que debe ser profesional ingeniero y/o arquitecto, colegiado y habilitado, sea de planta o contratado en forma temporal por el plazo que dure la obra, por lo que solicita la designación del Arq. Víctor Adriano Tejada Villegas con CAP 14284, a partir del 31 de agosto de 2015. Debiéndose disponer a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación la emisión de la resolución correspondiente.

Que, con Memorando N° 741-2015/GRP-440300, del 03.09.2015, la Dirección General de Construcción, comunica a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación que adjunta el Informe N° 1289-2015/GRP-440310 mediante el cual el Director de Obras solicita la elaboración de la Resolución que designe al Arq. VÍCTOR ADRIANO TEJADA VILLEGAS con CAP N° 14284 como RESIDENTE de la Obra Complementaria "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AUTOCLAVE CON TRITURADOR Y BLINDAJE DEL AMBIENTE DE RAYOS X" EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA MEJORAR ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN CON ÉNFASIS A LA MADRE Y EL NIÑO EN EL CENTRO DE SALUD LA UNIÓN" – CÓDIGO SNIP N° 8566, a partir del 31 de agosto de 2015. Disponiéndose la emisión de la resolución correspondiente.

Que, con Informe N° 096-2015/GRP-440320-GECL de fecha 07.09.2015, el Abogado de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación manifiesta que, habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante, recomienda la elaboración de la Resolución Administrativa de Designación del Residente de la Obra Complementaria: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AUTOCLAVE CON TRITURADOR Y BLINDAJE DEL AMBIENTE DE RAYOS X" EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA MEJORAR ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN CON ÉNFASIS A LA MADRE Y EL NIÑO EN EL CENTRO DE SALUD LA UNIÓN" – CÓDIGO SNIP N° 8566, debiendo atenderse a lo dispuesto en la Directiva Nº 09-2015/GRP-GRI-SGRNS, "Gestión de la modalidad de ejecución Presupuestal Directa de Obras Públicas (Administración Directa)" sobre Residente de Obra, específicamente en los numerales 8.2.2 y 10.2.2 aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 380-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, del 14 de julio de 2015.

Que, mediante Informe Nº 899-2015/GRP-440320 del 07.09.2015, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Dirección General de Construcción la procedencia de la Designación del Residente de la Obra Complementaria: "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AUTOCLAVE CON TRITURADOR Y BLINDAJE DEL AMBIENTE DE RAYOS X" EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA MEJORAR ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN CON ÉNFASIS A LA MADRE Y EL NIÑO EN EL CENTRO DE SALUD LA UNIÓN" – CÓDIGO SNIP N° 8566, remitiendo para tal efecto el proyecto de Resolución respectivo;

Con la visación de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, y la Dirección de Obras.

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho por la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura", la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria la Ley N° 27902, y Resolución Gerencial General Regional Nº 082-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 18 de marzo de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la designación del Arq. VÍCTOR ADRIANO TEJADA VILLEGAS con CAP N° 14284 como RESIDENTE de la Obra Complementaria "ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE AUTOCLAVE CON TRITURADOR Y BLINDAJE DEL AMBIENTE DE RAYOS X" EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "AMPLIACIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO PARA MEJORAR ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y RECUPERACIÓN CON ÉNFASIS A LA MADRE Y EL NIÑO EN EL

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIÓN Nº 250 **-2015/GOB.REG.PIURA-GRI-DGC**

Piura, 09 SEP 2015

CENTRO DE SALUD LA UNIÓN" – CÓDIGO SNIP N° 8566, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que el Residente debe llevar un estricto control de los informes de los avances físico – financieros de la Actividad indicada, y desarrollará sus funciones en sujeción a lo establecido en la Directiva Nº 09-2015/GRP-GRI-SGRNS, "Gestión de la modalidad de ejecución Presupuestal Directa de Obras Públicas (Administración Directa)" sobre Residente de Obra, específicamente en los numerales 8.2.2 y 10.2.2 aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 380-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, del 14 de julio de 2015.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción; Dirección de Obras; Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación; y, al Ing. Jesús Enrique Montenegro Vega, para su conocimiento y fines.

GOBIERNO REGIONAL PIURA GRI-DRC DIRECCION DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL PIURA OFICINA DE LICITACIONES CONTRATOS Y PROGRAMACION JEFE

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-GRI
Ing. MARTIN EDUARDO SANVEDRA MORE
Director General